

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°347- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 28 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

**VISTOS:**

La solicitud con Registro de Expediente N°2528-2020, de fecha 04 de setiembre de 2020, suscrita por el Sr. Juan Aguilar Valle del caserío Tayapite; la Solicitud con Registro de Expediente N°2531-2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, suscrita por el Sr. Yolanda Leonardo Ramon del caserío Chinche; la Solicitud con Registro de Expediente N°2370-2020, de fecha 25 de agosto de 2020, suscrita por el Sr. Daniel Huancas Huancas del caserío Zururán; la Solicitud con Registro de Expediente N°2106-2020, de fecha 07 de agosto de 2020, suscrita por la Sra. Angela Huancas Correa del Barrio Yumbe; los Informes N°349, 350, 351 y 352-2020-MDH-GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social; los Informes N°977, 978, 979, 980 y 1017-2020-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; y el Informe N°767-2020-MDH/GPP/MAR suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante las solicitudes de Visto, moradores de diferentes caseríos de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con Ataúdes ya que no cuentan con recursos económicos suficientes para adquirirlos y poder dar cristiana sepultura a sus familiares; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención, previa la evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido los Informes N° 349, 350, 351 y 352-2020-MDH-GDS, , donde se acredita la necesidad para atender los apoyos solicitados, detallándose lo necesario para su atención;

Que, mediante los Informes N°977, 978, 979, 980 y 1017-2020-MDH-GM/SGLCP, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender las solicitudes de apoyos con Ataúdes requeridos por personas de bajos recursos económicos, de diferentes caseríos del distrito de Huarmaca, solicitando la disponibilidad por la suma de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°767-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 16 de setiembre de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de ataúdes para apoyar a personas de escasos recursos económicos, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000741-2020, por el importe de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo a la Acción Comunal, Rubro 07 y específica 2.3. 1 99. 1 99;

Que, mediante Informe N°1017-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo con materiales de construcción y ataúdes solicitados por diferentes moradores del distrito, los cuales se detallan en el indicado Informe;

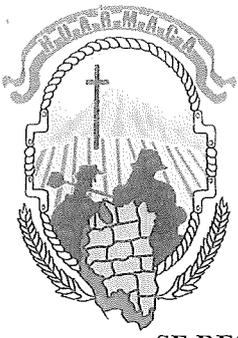
Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 22 de setiembre de 2020 de la Gerencia Municipal, que solicita la emisión del acto resolutorio y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°347- 2020-MDH/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por diferentes moradores del distrito de Huarmaca, en consecuencia, disponer la adquisición de ataúdes, por el importe de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO/BARRIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	2528-2020	TAYAPITE	JUAN AGUILAR VALLE	ATAÚD	01 und.	1,000.00	1,000.00
2	2531-2020	EL CHINCHE	YOLANDA LEONARDO RAMON	ATAÚD	01 und.	1,000.00	1,000.00
3	2370-2020	ZURURÁN	DANIEL HUANCAS HUANCAS	ATAÚD	01 und.	1,000.00	1,000.00
4	2106-2020	YUMBE	ANGELA HUANCAS CORREA	ATAÚD	01 und.	1,000.00	1,000.00
TOTAL S/							4,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILORO LARA TINED  
ALCALDE

